



Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES  
PARA PROPUESTA PRIVADA  
CU 013/ 2019  
MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE  
MUSEO REGIONAL DE IQUIQUE**

---



## **PROYECTO : Propuesta CU 013-2019 “Mejoramiento de Techumbre” en la Museo Regional de Iquique.**

Las presentes Bases Administrativas Generales, entregan información específica respecto a los requerimientos de cada propuesta en particular.

### **1. EL MANDANTE:**

La presente propuesta es convocada por la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique**, quien actuará como mandante para los efectos del llamado a propuesta privada de conformidad a las especificaciones del caso.

### **2. LA PROPUESTA:**

**2.1.** La propuesta se refiere a la **“Mejoramiento de Techumbre” en el Museo Regional de Iquique**, cuyas características se indican en las Especificaciones Técnicas, Planos y/o Itemizado .

**2.2. ANTICIPO:** Se podrá conceder un anticipo a solicitud del contratista y con un tope máximo de hasta un 25 %.

**2.3. TIPO DE CONTRATO:** El contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas Generales, será desarrollado bajo la modalidad de **entrega de Itemizado referencial, debiendo el contratista verificar las cubicaciones en terreno**, sin reajustes posteriores y con Estados de Pagos mensuales.

### **3. PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo máximo de entrega de la obra, será el que señale el proponente en Carta Oferta, según formato propio, en días corridos, y este comenzará a regir a partir de la fecha del Acta la Entrega de Terreno.

### **4. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO:**

**4.1.** La ejecución de la obra en cuestión, será financiada por la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique**. Se deja constancia que el presente contrato, incluye IVA y no considera reajuste ni cubos ajustables.

**4.2.** La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, se reserva el derecho de descontar o aumentar partidas, disminuir o aumentar unidades en los ítems, o declarar no adjudicada la propuesta según lo estime conveniente a los intereses de la Corporación.

### **5. VENTA DE LOS ANTECEDENTES:**

No se considera.



## 6. VISITA A TERRENO:

Se ha programado una visita a terreno, para el día 25-07-2019, a las **09:00 horas**. Con la obligatoriedad de la asistencia.

## 7.- RECEPCION DE LOS SOBRES:

La recepción de los sobres se efectuará el día 30-07-2019 **hasta las 16:00 horas**, en Oficina de Partes de Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, en la Avenida Gral. Serrano N° 134, 4to piso.

Los proponentes presentarán los sobres incluyendo sus ofertas el día señalado para tal efecto por sí, o por terceros, sin necesidad de acreditar personería, indicando en el sobre lo siguiente:

- Nombre de la Propuesta.
- Nombre completo o Razón Social del proponente.
- Domicilio.
- Numero de teléfono y/o celular.

Todos los documentos de los sobres, serán originales, asimismo, todos los documentos deben venir originales más una copia simple.

Todos los documentos acompañados en el sobre, se presumirán fidedignos, por lo que la Cormudesi, se basará en ello para analizar la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario. En consecuencia, cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar.

## 8. CONTENIDO DEL SOBRE "PROPUESTA ECONOMICA":

- a) **Identificación del proponente**, según formato propio.
- b) Si la Corporación lo requiriera, pedirá sólo en el caso que el proponente sea persona jurídica, adjuntar copia autorizada (notarial) del **Certificado de vigencia de la Sociedad**, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha fijada en el punto **7.- RECEPCION DE LOS SOBRES**.
- c) **Declaración Jurada de aceptación de las Bases**, según formato propio, debidamente firmado por proponente o representante legal.
- d) Si así se requiriera **Certificado de antecedentes personales** para fines especiales emitido por el Registro Civil e Identificación si es persona natural, o del Representante Legal si es persona jurídica. La vigencia no superior a 30 días a la fecha de presentación del sobre.
- e) **Carta Oferta**, según formato propio, debidamente firmado por el proponente o Representante Legal en cuyo documento se señalará el valor total de la propuesta expresada en pesos, impuesto incluido, a Suma Alzada y sin reajuste, con una validez de 30 días, a contar de la fecha de presentación del sobre, indicada en el punto **7.- RECEPCION DE LOS SOBRES**.

Se indicará en ella, además, **el plazo de entrega de la obra**, en días corridos.



e) **Presupuesto detallado**, según formato tipo, que justifique la oferta, debidamente firmado por el proponente o representante legal.

**Los proponentes que no cumplan con uno o más de los antecedentes indicados anteriormente, serán eliminados inmediatamente del proceso de licitación, quedando en poder de la CORMUDESÍ todos los documentos presentados en el sobre.**

#### 9. **ACTO DE APERTURA:**

El acto de apertura, es un acto privado y único en que solo estarán presente, personal de la Corporación y personal técnico, en el cual, son abierto los sobres con las ofertas de cada proponente. Se levantará un **“Acta de Apertura de las Ofertas”**, que firmarán todos los presentes.

#### 10. **DE LAS OFERTAS:**

La vigencia de la oferta, será de 30 días corridos a contar de la apertura de la presente propuesta.

#### 11. **ADJUDICACION:**

La Cormudesi, se reserva el derecho de adjudicar la presente propuesta, de acuerdo a lo que más convenga a sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, la Cormudesi podrá declarar no adjudicada la presente propuesta.

#### 12. **CONTRATO:**

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se le notificó la adjudicación.

En el caso que, durante la ejecución de las obras se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, deberán procederse a modificar el respectivo contrato.

#### 13. **MULTAS:**

La multa por concepto de atraso en los plazos de entrega de los trabajos a ejecutar, será del **0,3% diario**, sobre el **50%** del monto total contratado.

#### 14.- **FORMA DE PAGO:**

La cancelación del monto contratado se efectuará mediante Estados de Pagos correspondiente a la etapa de la cual se trate, según la siguiente modalidad:

**14.1.-** La obra se cancelará mediante Estados de Pagos mensuales.

**14.2.-** El anticipo, en caso de haberse solicitado, se devolverá proporcionalmente en cada Estado de Pago, hasta completar su monto total.

**14.3.-** Para dar curso al segundo Estado de Pago, el contratista deberá acompañar:



- Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que con relación a esta obra, no registra reclamos, denuncias, multas ni deudas pendientes por concepto de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

**14.4.-** Para dar curso al último Estado de Pago, se deberá adjuntar con su respectivo VºBº y/o Certificado o Acta de Recepción emitido por la Unidad Técnica de Cormudesi.

## **15.- GARANTIAS:**

El Proponente deberá presentar en las condiciones que se indican, las siguientes garantías:

### **15.1 FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Al momento de firmar el contrato, deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria, o una Póliza de Garantía con Ejecución Inmediata o una Póliza de Garantía con Liquidador, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por un **5%** del monto total a contratar, de validez superior en 60 días o más, al plazo total propuesto. a nombre de la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique**, RUT N° 70.938.800 - 2, domiciliado en Avenida Gral. Serrano N° 134, 4to piso, Iquique.

En caso contrario, se dejará sin efecto la adjudicación y se eliminará en forma inmediata del Registro de Contratista, dejándolo imposibilitado de participar en alguna otra propuesta.

### **15.2 VIGENCIA DE BOLETA DE GARANTÍA = Tiempo de Ejecución Obra + 60 días**

En caso de aumento de **plazo y valor** que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, **una Boleta de Garantía Bancaria o una Póliza de Garantía con Ejecución Inmediata o una Póliza de Garantía con Liquidador**, correspondiente al 5 % del monto de aumento, más el monto del contrato primitivo, con una validez superior en más de 60 días, al final propuesto para la ejecución.

Si sólo se tratase de un aumento de plazo y las garantías primitivas de fiel cumplimiento de contrato, quedan dentro de la fecha de vigencia del mismo, incluido el aumento de plazo, no será necesario presentar una nueva caución.

## **16 RECEPCIONES**

### **16.1 RECEPCION PROVISORIA.**

Una vez terminada la ejecución de los trabajos contratados, el contratista pedirá por escrito al I.T.O., la Recepción Provisoria de la Obra.

Una vez emitida el Acta de Recepción Provisoria, se podrá dar curso al último Estado de Pago por avance, de la misma forma establecida en el punto 14.-

Las retenciones del 5%, quedaran de **GARANTIA** por la Buena Ejecución de la Obra, por un periodo de **60 días corridos**.

### **16.2 RECEPCION DEFINITIVA**

Cinco (5) días antes de cumplirse el plazo indicado por la Recepción Provisoria, el contratista solicitara por escrito a la Unidad Técnica de Cormudesi, efectuar el Acta de Recepción Definitiva.



En esta etapa, se revisan nuevamente los trabajos ejecutados y se determina si hubieron trabajos mal hechos por el contratista, los cuales, hay que volver a ejecutarlos o repararlos y en el caso, de no haber observaciones, se levanta el Acta de Recepción Definitiva.

Emitida el Acta, el contratista podrá efectuar el cobro del 5% de las retenciones.

### **16.3 OBSERVACIONES**

En la etapa de la Recepción Definitiva con observaciones netamente por trabajos defectuosos, si el contratista se niega a reparar o reponer estas obras, la Cormudesi, por simple resolución, reparara estos defectos, con cargo al 5% de las retenciones. No se consideran los trabajos deteriorados por el mal uso.

## **17 DEVOLUCION DE GARANTIA**

### **17.1 FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La garantía se devolverá 5 días después de la Recepción Provisoria, a solicitud escrita por el proponente a la Cormudesi.

## **18. SANCIONES**

**18.1.-** El oferente adjudicado, que se desista de una oferta presentada, no suscriba un contrato por causas imputables a él, o no presente la garantía dentro de los plazos establecidos, por estos hechos, se dejará sin efecto la adjudicación y se le borrara de los Registros de Contratistas de la Cormudesi, informando de su comportamiento a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Iquique.

**18.2.-** El oferente adjudicado, que no hubiere dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas del proyecto, será rechazado hasta el cumplimiento total de las observaciones, no dando lugar a mayor plazo, comenzando a regir la multa establecida en el punto 13 de las presentes Bases.

**18.3.-** El oferente adjudicado que renuncie a la terminación del contrato, sin cumplirlo totalmente, será multado con las retenciones de cada Estado de Pago emitidas y se hará efectiva la garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por simple resolución administrativa.

La garantía correspondiente al anticipo se devolverá una vez completado el monto total de éste.

**18.4.-** Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

## **19. DE LAS PROPUESTAS:**

La propuesta se adjudicará al Contratista que ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas. Sin embargo, el mandante se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si ninguna resulta conveniente.

## **20. FORMATO PRESUPUESTO ESTIMATIVO**

No se podrá modificar el listado de partidas, se mantendrá su agrupación, el orden y las unidades del mismo, evitando efectuar fusión de valores, no solicitados.



## **21. POLIZA DE SEGURO.**

Las pérdidas causadas por siniestro y los daños ocasionados a terceros, serán de cargo del contratista, el que deberá asegurar la obra por su cuenta hasta la Recepción Provisoria. Asimismo, la Cormudesi podrá exigir al contratista que exhiba los comprobantes de pago al día de la póliza de seguro para dar curso a los estados de pago.

A lo señalado se dará cumplimiento con:

- a) Póliza de Responsabilidad civil de Construcción (código POL 1.91.086), que proteja los bienes materiales y las personas que pudieren sufrir daños como consecuencia de la ejecución de la obra que se contrata. El monto mínimo será de UF 250.-
- b) Cláusula Adicional de Responsabilidad civil Patronal (código CAD 1.93.051)
- c) Cláusula Adicional de Responsabilidad civil Cruzada (código CAD 1.93.052)
- d) Cláusula Adicional de Responsabilidad civil de Construcción (código CAD 1.91.092)

## **22. LIBRO DE OBRA**

Bajo la custodia y responsabilidad directa del Jefe de Obra, se llevará un solo Libro de Obra en triplicado, en el cual éste funcionario, el proyectista o la Inspección Técnica (I.T.O.) efectuarán las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones.

## **23. CERTIFICADO DE ENSAYES DE MATERIALES:**

Se mantendrán en el archivo de la Obra, debidamente ordenados, todos los certificados de ensayos de materiales, emitidos por los laboratorios a los cuales se encomiende esta labor, autorizados para éste efecto.

Los ensayos de materiales serán ejecutados a requerimiento de la Unidad Técnica de Cormudesi., en caso de estimarse necesario.

## **24. INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES:**

Los contratistas, con antelación a la entrega de sus ofertas, deberán formular por escrito a la Cormudesi, cualquier duda que les merezca la interpretación de los diseños, Especificaciones y/o documentos anexos. De no haber consultas dentro de éste plazo, se entenderá que los proponentes acatan sin reservas de ninguna especie los diseños, especificaciones y/o documentos anexos.

El (los) proyectista (s) o la Cormudesi, resolverán estas consultas por escrito, dentro de la fecha indicada en publicación para el día específico a contar de la fecha de recepción de la consulta.

No obstante lo anterior, las dudas posteriores a la aceptación de la propuesta o durante la obra, se someterán a la resolución inapelable de la Cormudesi en quien residirá la facultad de decidir sobre la materia.

El contratista acatará el dictamen de la Cormudesi sin pretender aumento de plazo, o precio, ni indemnización alguna con motivo de dicho dictamen considerando la duda extemporánea, como negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

Como norma general, salvo evidente error, omisión o discordancia con lo establecido en general en el proyecto, en los casos de eventual contradicción, primarán las indicaciones en los planos, sobre las textuales.



## **25. UBICACIONES DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACIONES:**

De no estar predeterminada la ubicación en los planos de arquitectura, se consultará a la Cormudesi sobre la materia.

Cualquier error que deba corregirse sobre esto, a juicio de la Cormudesi, será de exclusivo cargo del contratista.

## **26. MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION:**

La totalidad de los materiales especificados, deberá entenderse de primera calidad dentro de su especie, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada uno de ellos, o a las especificaciones de las fábricas.

Cualquier solicitud o proposición de cambio de lo especificado, se hará por escrito, no aceptándose en ningún caso modificaciones que impliquen un desmedro en la Obra.

Solo la Cormudesi aprobará una sustitución mediante documento escrito y previo estudio de comparación de costos.

## **27. GASTOS ADICIONALES:**

El contratista deberá consultar estos gastos en su presupuesto, ya sea trabajos por obra vendida o por administración delegada. Dentro de lo posible se agruparán en los siguientes Items:

- Derechos, impuestos, inspecciones, recepciones fiscales.

- Gastos Financieros:

De garantías y seguros exigidos por la Cormudesi. No se considerarán imputables a éste Item, los gastos por deficiencia del capital del contratista (intereses por créditos, participaciones, etc.) Estos gastos financieros, así como los intereses del capital propio del empresario, se imputarán bajo el rubro Gastos Generales.

## **28. OBRAS PROVISIONALES:**

Protección de árboles o vegetación existentes:

Si se considera la permanencia de especies vegetales en el lugar de la Obra, el contratista estará obligado a velar por su protección y riego, en la forma que lo determine la Cormudesi.

Construcciones Provisionales:

No se podrán usar dependencias de la obra contratada para bodegas, talleres, alojamiento, etc., salvo autorización estampada en el Libro de Obras por la Cormudesi, en cuyo caso se determinarán específicamente los lugares autorizados y por cuanto tiempo.

Bodega de Herramientas y Materiales:

Serán de solidez y capacidad necesarias para el buen desarrollo de la faena. Se le anexará un recinto para materiales y equipos que puedan guardarse a la intemperie sin sufrir daños.

Depósitos de Combustible:

Se construirán de manera que se garantice la protección de la intemperie y contra incendios.

Talleres de Trabajos:

Se construirán de manera que el rendimiento sea óptimo.





**Recinto del Personal y Servicios Higiénicos:**

Considerarán seguridad en los vestuarios, facilidades para las colaciones. Queda prohibido hacer fuego en la faena o en recintos pertenecientes a la obra.

**Oficinas:**

Ellas albergarán al personal de la Empresa, Subcontratistas y/o profesionales, con servicios higiénicos anexos (W.C., Lavamanos, ducha) y recinto de primeros auxilios.

**29. VARIOS:**

**Trazados de Ejes y Niveles:**

Se realizarán bajo la responsabilidad de un profesional idóneo, el que deberá supervigilar y verificar la exactitud de estos trabajos constantemente y su concordancia con los planos.

Estos trabajos se someterán a la visación de la Cormudesi y/o el proyectista que estampará su opinión en el Libro de Obra.

**Iquique, Julio de 2019**

*Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique*